

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 10 SEP 2021

Expediente: 11001-31-03-002-2016-00311-00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la ejecutiva. Exceptuando aquellos que estén sometidos a registro y los previstos en el artículo 594 del Código General del Proceso, que se encuentren en la dirección señalada por la parte demandante. Se limita la medida a la suma de \$1506.900.00 M/cte.

Para lo cual, se comisiona al señor Inspector De Policía, Alcalde Local de la zona respectiva o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como honorarios de la diligencia la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Librese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
JUEZ

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
067	de fecha
13 SET. 2021	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	
Secretario	